Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho informando que dentro del proceso 2022-00102 en el auto inmediatamente anterior de fecha 31 de agosto de 2022 por error se mencionó a ESIMED, persona jurídica que no hace parte del proceso. Sírvase a proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se aclara el auto anterior de fecha 31 de agosto de 2022 así:

Al revisar el expediente objeto de pronunciamiento se observa que a folios 204 a 305 del plenario se evidencian envío de avisos para afectos de notificación de los demandados CARMEN LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDILSON POVEDA ROA, LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, REINA MARIA DE LOS ANGESLES Y YURANIS YESID AGUIRRE DE LA RANS, trámite que fue satisfactorio tal y como lo informa las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado Inter rapidísimo, sin embargo vencidos los términos del mismo el demandado no se ha acercado a notificarse.

En ese orden de ideas y reunidos como se encuentran los presupuestos legales, establecidos en el Art. 29 del C.P.T. y S.S. en concordancia con el artículo 293 del C. G. del P., se dispone DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO de los demandados CARMEN LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDILSON POVEDA ROA, LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, REINA MARIA DE LOS ANGESLES Y YURANIS YESID AGUIRRE DE LA RANS. En consecuencia, efectúese el registro en sistema nacional de emplazados de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Y por consiguiente DESIGNA EN EL CARGO DE CURADORA AD LITEM al DR. **JORGE LEONEL VIEDA ZAPATA**, para que represente a los demandados CARMEN LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDILSON POVEDA ROA, LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, REINA MARIA DE LOS ANGESLES y YURANIS YESID AGUIRRE DE LA RANS.

ASÍGNESE COMO GASTOS DE CURADURÍA, tales como transportes, papelería, entre otros, la suma única de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000). Acredítese su pago.

Comuníquesele de inmediato la designación, en los términos del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En lo demás queda incólume el auto de fecha 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

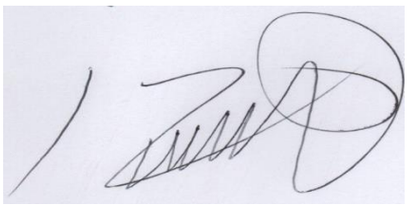

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 124** publicado hoy **02/09/2022**

La secretaria, MDG